

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

194

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1170/2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ronald Guillermo Muguerza Sánchez, frente a Daymatelecom, S. L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 26 de febrero de 2021.

Antecedentes de hecho:

Primero.—El día 26 de enero de 2021 se dictó la sentencia número 20/2021 por este Juzgado en los autos número 1170/2019.

Segundo.—El día 9 de febrero de 2021 se presentó escrito por la defensa de don Ronald Guillermo Muguerza Sánchez, solicitando la aclaración de la sentencia por la existencia de un error material en la indemnización por despido improcedente.

Fundamento de derecho:

Único.—El escrito de aclaración presentado por la defensa del demandante el día 9 de febrero de 2021 debe ser estimado al amparo del artículo 214 de la LEC, al existir un error material en el cálculo de la indemnización por despido improcedente que se computó solo hasta el 26 de enero de 2020, rectificando el mismo.

Parte dispositiva:

Estimar la solicitud de aclaración de la sentencia presentada por la defensa de don Ronald Guillermo Muguerza Sánchez, rectificando el fundamento de derecho tercero y el fallo en cuanto al importe de la indemnización por despido improcedente, que debe ser de 7.648, 08 euros.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma.—El ilustrísimo señor magistrado-juez, don Francisco Juan Sánchez Delgado.—El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daymatelecom, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 26 de febrero de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/7.345/21)

